

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE HONDURAS Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA.

Nosotros, **MARIA ANDREA MATAMOROS CASTILLO**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencias Políticas, con tarjeta de identidad No.0801-1991-08495, actuando en su condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N°11-A-2015, de fecha 3 de febrero de 2015, delegada en Materia de Asuntos Consulares y Migratorios, para firmar Contratos, Convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, mediante Acuerdo No.007-USL-2015, de fecha 2 de noviembre de 2015, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**", y "**JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, con cédula de identidad número: 0801-1966-06124, hondureño y de este domicilio, actuando en mi carácter de Presidente de la CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH), Sociedad Sin Fines de Lucro, reconocida mediante Acuerdo número 475 de fecha 06 de Octubre de 1937, e inscrita bajo el número 2008000203 de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) dependiente de la Secretaría de Gobernación y Justicia, quien fuera electo como tal, según consta en del acta numero treinta y uno (No. 31) punto número seis (06) de la Asamblea General Ordinaria, Celebrada el dieciocho (18) de abril del año dos mil quince (2015), protocolizado mediante Instrumento numero cuarenta (40) e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil con el numero noventa y nueve (99), tomo cuatrocientos veintiuno (421) en fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis (2016)". Hemos decidido suscribir la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION**, que se registrá por las condiciones siguientes.

PRIMERO.-ANTECEDENTES:


Con fecha 17 de noviembre 2015 La Secretaria de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional y Cruz Roja Hondureña celebraron un **CONVENIO DE COOPERACION** con el objeto de establecer el marco de cooperación para administrar el funcionamiento del servicio de asistencia en el "Centro de Atención al Migrante Retornado" ubicado en Omoa, Cortes.

En fecha 16 de diciembre del 2015 se suscribió la "Adenda al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y la Cruz Roja Hondureña", hasta el 31 de diciembre del 2016, en lo sucesivo denominada "Primera Adenda", que modificaba el Convenio precitado.

Que conforme al Acta No. 002-DGPHM-2016 de fecha 29 de septiembre del 2016, el Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM) aprobó la modificación al presupuesto del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH).

SEGUNDO.- MODIFICACIONES.

- A) Las partes convienen en modificar el inciso "e" cláusula segunda, del Convenio de Cooperación, que quedará redactado de la siguiente manera:





**Cruz Roja
Hondureña**



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

2. **COMPROMISOS / ACCIONES CONJUNTAS ASUMIDAS POR LAS PARTES.
POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:**

e) Asignar el presupuesto aprobado inicialmente de Seis Millones Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Nueve Lempiras con 20/100 (L. 6, 060,679.20) y aumentado mediante primera adenda a Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Ocho Lempiras con 94/100 (L 19, 873,568.94), el cual será destinado al "Centro de Atención al Migrante Retornado" ubicado en Omoa, Cortés, con el cual se cubre el funcionamiento operativo del mismo hasta el día 30 del mes de abril del año 2017, implicando que no se invertirá el total del presupuesto global, por lo que la Cruz Roja Hondureña (CRH) se obliga a devolver a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el remanente del presupuesto aprobado que no se haya ejecutado a esa fecha.

B) Las partes convienen en modificar el siguiente numeral 8.1 de la cláusula Octava del Convenio de Cooperación, la que quedara redactada de la siguiente manera:

8. **TÉRMINO, CANCELACIÓN O ENMIENDA:**

8.1. La cooperación propuesta por medio de este convenio tendrá una vigencia a partir del primer (01) día del mes de enero y finalizando el día 30 de abril del año 2017.

TERCERO. VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO DE COOPERACION y DE LA PRIMERA ADENDA** que no han sido modificadas expresamente por el presente instrumento, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

En fe de lo cual en pleno uso y goce de sus facultades firman la presente adenda por duplicado al Convenio de Cooperación, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2016.

Embajadora María Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado en el Despacho de
Relaciones Exteriores
Y Cooperación Internacional

Ing. José Juan Castro Hernández
Presidente Nacional
Cruz Roja Hondureña

